



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**26 de enero de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El CGAE solicita la regularización de los haitianos en España

INFORMACION

Shirin Ebadi fighting for Universal Justice, Madrid

DEMOTIX

La Nobel de la Paz Shirin Ebadi pide a los españoles que presionen para que se aplique como antes la justicia universal

WEB ISLAM

Más sobre el mito de las denuncias falsas en violencia de género

UNION WEB

Entrevista a José maría Davó, presidente del Consejo General de la Abogacía Europea
AQUÍ EUROPA

Críticas a la doctrina que favorece al reincidente

EXPANSIÓN



Solidaridad



EL CGAE SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LOS HAITIANOS EN ESPAÑA

► El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) solicitó ayer a los Ministerios del Interior y de Trabajo e Inmigración la regularización de los haitianos que se encuentren en España en determinadas situaciones, como aquellos con procedimientos de expulsión. El CGAE pide que se archiven «con carácter inmediato» los procedimientos de expulsión por mera estancia irregular de haitianos en España y que se revoken las órdenes de expulsión firmes recaídas en los procedimientos de expulsión citados.

DEMOTIX NEWS BY YOU



Shirin Ebadi fighting for Universal Justice, Madrid



(http://www.demotix.com/sites/default/files/imagecache/large_652x488_scaled/photos/228476.jpg)



(http://www.demotix.com/sites/default/files/imagecache/large_652x488_scaled/photos/228480.jpg)



(http://www.demotix.com/sites/default/files/imagecache/large_652x488_scaled/photos/228479.jpg)



La Nobel de la Paz Shirin Ebadi pide a los españoles que presionen para que se aplique como antes la justicia universal

"Los Derechos Humanos son universales y van más allá de las fronteras de un Estado. Hay que luchar contra las violaciones de los DDHH, se produzcan en nuestro país o en cualquier otro lugar"

Nacional - 24/01/2010 9:41 | EP

Fuente: EP

La premio Nobel de la Paz 2003, la iraní Shirin Ebadi, pidió hoy a los ciudadanos españoles que presionen a sus gobernantes y a sus legisladores para que el principio de justicia universal vuelva a aplicarse sin limitaciones y así puedan sentir 'orgullo' de las leyes españolas.

Ebadi criticó el hecho de que el Congreso de los Diputados aprobase el pasado junio la limitación de las competencias de España en la persecución de delitos internacionales. Ahora España podrá seguir persiguiendo estos delitos siempre que no se haya iniciado otro proceso en un tribunal internacional, en el país de origen del investigado o en el Estado afectado por las actividades investigadas.

Con esta decisión, 'España ha retrocedido (...), se ha alejado de la justicia' y ha 'manchado su imagen internacional', opinó Ebadi. 'Tienen que obligar a su Gobierno para que se pueda aplicar la justicia universal como es realmente, para que ustedes sientan orgullo', añadió la abogada, que reconoció que ella sí se siente 'avergonzada' por las leyes que tiene su país.

La premio Nobel de la Paz afirmó en una conferencia organizada en Madrid por el Consejo General de la Abogacía Española que durante los últimos 30 años se han cometido 'crímenes contra la Humanidad' en Irán que no se pueden denunciar ante el Tribunal Penal Internacional (TPI) porque este país no ha firmado el tratado con el que se creó el tribunal.

Aunque existe la opción de que el Consejo de Seguridad de la ONU obligue a que se puedan presentar denuncias ante el TPI contra países no firmantes --como se ha hecho con el presidente de Sudán, Omar Hassan al Bashir--, Ebadi admitió que en el caso de Irán 'no se puede' porque Rusia y China, miembros permanentes del Consejo (por tanto, con poder de veto), son 'los grandes aliados económicos de Irán'.

'Los Derechos Humanos son universales y van más allá de las fronteras de un Estado. Hay que luchar contra las violaciones de los Derechos Humanos, se produzcan en

nuestro país o en cualquier otro lugar', subrayó.

Leyes iraníes

Ebadi enumeró la gran cantidad de retos a los que se enfrentan los abogados en Irán, como el hecho de que una parte de los letrados estén controlados por los jueces, que el acceso de los presos políticos a sus abogados esté severamente limitado o que quienes defienden a un preso político ante un tribunal se arriesguen a ser encarcelados por ello.

Asimismo, criticó duramente las 'leyes inadecuadas' de la República Islámica que 'no tienen nada que ver con la cultura iraní', como ciertos castigos --latigazos, lapidaciones, amputaciones, crucifixiones o ejecuciones de menores-- o algunas leyes que discriminan por motivos de sexo o religión.

'Lo peor es que para las leyes de Irán el amor es un delito peor que matar a otra persona', destacó Ebadi, que explicó que un asesinato puede quedar impune si la familia de la víctima perdona al agresor, mientras que una mujer adúltera debe ser lapidada, independientemente de si ha sido perdonada o no por su marido.

Igualmente, indicó que 'el valor de la vida de una mujer es la mitad que el valor de la de un hombre', ya que, por ejemplo, si una mujer muere en un atentado terrorista, su familia recibiría una indemnización cuya cuantía sería la mitad que si fuera un hombre. Además, el testimonio de un hombre en un juicio equivale al de dos mujeres, agregó.

En cuanto a la discriminación de las leyes por motivos de religión, la abogada señaló que en Irán hay una religión oficial --el chiísmo--, otras que están reconocidas como religiones y otras que no. Los seguidores de estas últimas creencias 'no tienen derechos políticos, sociales o culturales', aseguró. Como consecuencia de ello, dijo, 'no pueden acceder a las universidades'.

Además, 'si entre los familiares de un difunto hay uno que es musulmán, toda la herencia será para él', señaló. Los castigos que se imponen por ciertos delitos también son distintos según la religión que profese la persona que los ha cometido; así, afirmó Ebadi, si un hombre y una mujer solteros mantienen relaciones sexuales, les corresponden 100 latigazos, pero si, por ejemplo, él es musulmán, puede ser condenado a pena de muerte.

'La gente ya no tiene miedo'

Por otro lado, la premio Nobel de la Paz consideró que en Irán 'la gente ya no tiene

miedo al Gobierno' y por eso 'expresa pacíficamente sus anhelos' en manifestaciones aunque las autoridades respondan 'con balas y con cárcel'. 'La gente está cansada porque le han arrebatado su historia, su vida', y porque en un país 'tan rico' como Irán, 20 de los 75 millones de habitantes que tiene 'viven por debajo del umbral de la pobreza', recalcó.

Ante las violaciones de los Derechos Humanos que se producen en el país persa, Ebadi hizo un llamamiento: 'Digan a sus gobernantes que no hablen con el Gobierno iraní sólo del tema nuclear, sino también de Derechos Humanos y de democracia'.

<http://www.webislam.com/?idn=15827>



UNION-WEB
OPINIÓN

Opinión

Más sobre el mito de de las denuncias falsas en violencia de genero

por Jose-Antonio Burriel

El Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, ha enviado una carta a los abogados advirtiendo de "las manifestaciones que, sin fundamento ni dato alguno que las avalen, generalizan la existencia de denuncias falsas en el ámbito de la violencia de género". Y avisa que tal generalización falsa puede "conllevar el retraimiento de las victimas a la hora de denunciar las situaciones de violencia por parte de sus parejas o ex-parejas".

Toda la carta del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española rezuma sentido común, conocimiento de los datos y defensa firme de la lucha contra la violencia machista: "teniendo en cuenta que denunciar falsamente es un delito, debemos reivindicar el derecho a la presunción de inocencia de las victimas de violencia de genero, no consintiendo que, como se viene haciendo, se realicen contra ellas imputaciones delictivas, atribuyendo deforma generalizada, banal e interesada que sus actuaciones se producen por despecho, venganza e interés". Como se dice en el anuncio: se puede hablar más alto, pero no más claro.

Afirma mas adelante -vale la pena leer integra la carta-: "solo desde el desconocimiento del complejo fenómeno de la violencia de genero y la situación en que se encuentran las victimas se puede afirmar que dicho comportamiento esta motivado porque la denuncia fue fruto de una conducta caprichosa o revanchista".

No importa la claridad de las manifestaciones de Carlos Carnicer. No importan los datos acerca de la falsedad de una generalización de denuncias falsas. A quienes, y desde intereses espurios, lanzan el bulo, les importa un bledo lo que se diga o afirme. Ellos van a lo suyo. Y lo suyo es tratar de mantener los privilegios patriarcales-machistas a costa de lo que sea.

Y también me importa un bledo -por no decir un pimiento o "un pito"- que reaccionen ante estas líneas con sus habituales insultos o descalificaciones. No se atienen a razones -ni del Consejo General del

Poder Judicial, ni de la Fiscaliza del Tribunal Supremo, ni del presidente del Consejo General de la Abogacía Española-; se aferran a "sus talibanes o gurús" e insultan a los demás.

Lo que verdaderamente importa es luchar por erradicar la violencia machista de una sociedad que pretende ser democrática -sin igualdad no hay ni libertad ni democracia- Y al respecto, el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española ha hecho un buen servicio, como no podía ser menos pues la justicia así lo exige.

[Carta del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer](#)

The logo for Union-Web, featuring the text "Union-Web" in a stylized, serif font inside a dark, rectangular box with a textured, slightly grainy appearance.

SOFTMED V4.0
CODE
LANGUAGE ESP
DATE 22/01/2010
KEYWORDS Justicia espacio europeo
AUTHOR Leticia Garin
SIGNATURE LG
PRIORITY 1
STATE 1
SECTIONS fju

TITLE **Davó: “No encuentro deficiencias en la abogacía de los países europeos”**

SUBTITLE El próximo representante de los abogados de la UE charlará con Aquí Europa

LEAD **Bruselas (22/01/10).- Recién nombrado presidente del Consejo General de la Abogacía Europea (CCBE, en sus siglas en inglés), José María Davó, jienense de nacimiento, pero malagueño de hecho, pretende dar a conocer la labor de esta organización a todos los ciudadanos. No es nuevo en esto del Derecho. A sus 51 años, ha sido presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y del CCBE. A su llegada a Bruselas, Davó ha charlado con Aquí Europa sobre los principales asuntos de la abogacía europea.**

TEXT **Aquí Europa- Ocupará la presidencia del CCBE durante el próximo año, ¿Cuáles son los retos que se plantea para este periodo?**

José María Davó- Dado que asumo la Presidencia en un año en el que se conmemora el cincuentenario fundacional de CCBE, y que el trabajo de la organización, no es bien conocido fuera de los círculos comunitarios, pretendo divulgarlo, y darle aún más realce a la Corporación, no solo dentro del ámbito de las instituciones, sino también entre los Colegios locales y los propios abogados.

Además, pretendo desarrollar otros objetivos. En primer lugar, quiero adaptar el sistema de Justicia on line (e-Justice) que la Presidencia Española del Consejo Europeo pretende potenciar. También quiero contribuir al desarrollo del Programa de Estocolmo. Y en el plano organizativo interno de CCBE, elaboraré un reglamento que permita poner en práctica una estructura diferente del CCBE.

AE- Respecto al Programa de Estocolmo, que pretende crear un espacio europeo de mayor seguridad, libertad y justicia, ¿qué espera?

JMD- Tengo esperanzas en que la Presidencia española desarrolle las 170 propuestas que contiene Estocolmo, e incluso que inicie su aplicación. Quizá un semestre solo permita sentar las bases; pero confío en que la concepción continuista de las Presidencias española, belga y húngara posibiliten un desarrollo armónico del programa.

AE- ¿Resuelve los principales escollos en temas de seguridad en la UE?

JMD- Lo que me causa cierta preocupación es el modo de hacerlo. En el ámbito de los derechos fundamentales teóricamente no debe surgir ningún problema. Sin embargo, en otras cuestiones como la cooperación judicial hay mayor margen de interpretación. Me preocupa la viabilidad de las actas auténticas en el ámbito transfronterizo, pues han de ponderarse con todo cuidado las diferencias tanto culturales como de sistemas jurídicos existentes en cada país.

AE- ¿Qué más preocupa ahora mismo al CCBE?

JMD- El Consejo de la Abogacía Europea aprobó el pasado año un Manifiesto, que fue entregado a los eurodiputados, titulado “La Justicia que necesita Europa”. En él se propugnaban como puntos principales la creación de una Dirección General de Justicia y la regulación del derecho del cliente a consultar a un abogado con todas las garantías, la protección de los derechos procesales de los imputados y acusados y el justo equilibrio entre la libertad y la seguridad en la legislación contra el terrorismo y el crimen organizado.

Los ataques al secreto profesional es otro de los puntos que estamos analizando. En la Europa de los ciudadanos que propugna el Programa de Estocolmo, la vulneración del secreto profesional supone transgredir el derecho del cliente a comunicar todos los hechos y datos que permitan a su abogado defenderlo con todas las garantías.

AE- Las diferencias entre las leyes nacionales de los Estados miembros dificulta la cooperación entre países, ¿cómo podría solucionarse?

JMD- La solución no es tan difícil. Puede ser lenta, porque hay que buscar los elementos comunes a todas las legislaciones, respetando las peculiaridades nacionales; pero paulatinamente se pueden ir acercando posturas.

En su audiencia ante el Parlamento Europeo, Viviane Reding respondió que quiere afrontar esta cuestión con vigor. Anunció que pretende acometer de inmediato la culminación de la propuesta de reforma del Reglamento del Consejo en Derecho Matrimonial –Roma III-, así como el derecho contractual, para facilitar las relaciones transnacionales. En lo relativo al contexto relacional con los consumidores, trabajará para lograr coherencia procedimental en las reclamaciones en masa o colectivas y la actualización legislativa en materia de protección de datos.

Mi optimismo particular me hace confiar en que este impulso inicial de Reding no quedará en mera retórica para la superación del examen parlamentario, y cuajará en actuaciones concretas. Démosle tiempo al tiempo.

AE- En su comparecencia ante la Eurocámara, la candidata a comisaria europea de Justicia también mostró su intención de derribar las barreras judiciales que existen entre los Estados miembros, y planteó la posibilidad de crear un ‘Erasmus’ entre jueces, ¿qué opina de esta iniciativa?

JMD- En una reunión de expertos españoles celebrada en Zaragoza en diciembre se analizó esta cuestión, concluyéndose no solo que era positivo –en un mundo en el que la cooperación judicial transfronteriza avanza imparablemente– sino también que el sistema ha de extenderse a todos quienes intervenimos en la Administración de Justicia. Pues solo podrá tenerse por cumplido el principio de igualdad de armas si Jueces, Fiscales y Abogados tenemos la misma formación.

En CCBE hemos trabajado mucho en este sentido y, finalmente, este punto ha quedado recogido en el Programa de Estocolmo.

AE- Otra de las propuestas de la previsible comisaria Reding fue la mejora de la cooperación entre el Tribunal de Luxemburgo y el de Estrasburgo. ¿Cree que esto podría llevarse a cabo? ¿Cómo beneficiaría a la justicia europea?

JMD- Es indudable que la aplicación, con fuerza de ley, de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea va a procurar inevitablemente el acercamiento entre las resoluciones de estos Tribunales, en cuanto las resoluciones de Luxemburgo han de estar concebidas –ahora ya obligatoriamente- siempre bajo el prisma de la adecuación a los derechos fundamentales.

AE- ¿Cuáles son las principales deficiencias de la abogacía europea?

JMD- Puede parecer presuntuoso lo que digo, pero no encuentro deficiencias como tales en las abogacías de ningún país de la Unión Europea. Tenemos carencias, eso sí, y por consiguiente, aspiraciones para superarlas. Dado que llevamos medio siglo trabajando codo con codo, tenemos un buen conocimiento recíproco entre las distintas abogacías, y gozamos de un buen entendimiento negociador; lo cual es fundamental a la hora de adoptar posiciones comunes, tanto de cara a las autoridades comunitarias como para nuestras respectivas abogacías nacionales.

AE- Respecto a España, ¿es muy diferente el modo de actuar de nuestros abogados comparado con el de otros Estados miembros?

JMD- Francamente, no creo que hoy en día existan diferencias sustanciales en el ejercicio de la abogacía que practican los españoles en comparación con los demás

países europeos. Habrá matices, indudablemente.

El verdadero rasgo fundamental se encuentra en las imposiciones que derivan de los dos grandes sistemas jurídicos imperantes en el ámbito europeo: el derecho latino y el sajón.

AE- El CCBE, ¿mantiene algún contacto especial con las Presidencias de turno de la UE? ¿Planteará alguna propuesta especial durante la Presidencia española?

JMD- Ya hemos tenido oportunidad de hacer llegar a la Presidencia Española nuestras aspiraciones. Además, queremos seguir la idea de continuidad que han presentado las tres sucesivas presidencias española, belga y húngara. La coincidencia de mi nacionalidad española, y el hecho de que el vicepresidente primero de CCBE sea belga proporciona unos conocimientos y relaciones en ambos países, que facilita el acercamiento a nivel personal y, por ende, propicia un mayor entendimiento a la hora de efectuar las peticiones.



SENTENCIA DEL SUPREMO

Críticas a la doctrina que favorece al reincidente

V.M.-Vares. Madrid

El Tribunal Supremo, en una reciente sentencia, considera razonable que el legislador en la reforma del Código Penal, actualmente en trámite parlamentario, haya introducido una modificación al artículo cincuenta y ocho para evitar las situaciones de "impunidad" o incluso de "vaciamiento" de las condenas que puede provocar la doctrina emanada del Tribunal Constitucional que permite computar doble un mismo período de privación de libertad.

Dicho cómputo, según pone de relieve la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, favorece "precisamente a aquellos reos que más delitos y más largas penas acumulen, frente a quienes, en el extremo opuesto, delincan una sola vez y, por no haberse dictado respecto de ellos medida cautelar restrictiva de la libertad, no obtengan reducción alguna, por este título, de sus condenas".

La interpretación realizada por el Constitucional llevada al extremo puede, según indica el Supremo, "llegar a producir supuestos en los que no

haya de cumplirse pena alguna si el tiempo pasado en prisión preventiva por una de ellas, computado doblemente, hace inoperante las condenas finalmente impuestas por las diversas causas que el reo tuviere pendientes y que hubieren sido objeto de enjuiciamiento y fallo condenatorio".

La resolución, de la que ha sido ponente el presidente de la Sala de lo Penal, Juan Saavedra, hace hincapié en que la doctrina del Constitucional hace depender la duración de la prisión preventiva de "circunstancias inciertas" como "el mayor o menor rigor con el que se apliquen las reglas de conexidad; el tiempo en que las causas vayan llegando a sentencia firme o la coordinación entre juzgados" en el caso de la tramitación de varias causas contra el mismo reo.

Asimismo, el Alto Tribunal advierte del riesgo de que

La Sala cree que la interpretación del Constitucional provoca situaciones de "impunidad"

"surjan en la práctica pautas que inciten [...]el fraude de ley". Como ejemplo, el Supremo apunta la posibilidad de que un imputado, con diversos procedimientos penales abiertos en su contra, se muestre favorable a la medida cautelar de prisión para obtener "un adelanto doble del cómputo de pena". También considera que puede favorecer que el letrado defensor, "con idéntica y subrepticia finalidad, no proceda a solicitar con posterioridad la libertad provisional de su defendido".

Finalmente, la resolución indica que la interpretación del Constitucional "quiebra el principio de legalidad en materia penal y penitenciaria" y "provoca la creación de facto de un beneficio penitenciario no previsto por el legislador".

Pese a los reproches, el Tribunal Supremo aplica dicha doctrina a un 'narco', casando y anulando la decisión de la Audiencia Nacional que no computó el tiempo que el recurrente estuvo en prisión provisional. (*Tribunal Supremo, 10/12/2009, Rº 10593/2009*).